

Núm. 2024-2345

## CALAMOCHA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de una red de conducción subterránea de acceso a fibra óptica, según memoria técnica firmada por el Ingeniero de Edificación D. Luis Francisco García Guevara (proyecto 2137618), cuya finalidad es mejorar el servicio de comunicaciones electrónicas en la estación base de telecomunicaciones situada en la parcela 48 del polígono 217 del término municipal de Calamocha, en el paraje "Cabezo" del barrio pedáneo de Cuencabuena, para lo que es necesario realizar una canalización de 4.285 metros y realizar 7 arquetas en suelo clasificado por el PGOU de Calamocha como Suelo No Urbanizable especial con protección paisajística (SNUE-P).

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.b) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Calamocha, a fecha de la firma electrónica.

D<sup>a</sup> Sonia Palacio Suárez, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2024-2325

## CALACEITE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de establecimiento y ordenación o en su caso modificación de tributos locales, según anuncio publicado en el BOP de Teruel Número 91, de 14 de mayo de 2024, y entendiéndose definitivamente adoptados, se procede a su publicación así como la de los textos íntegros de las ordenanzas de nueva imposición o de las modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los anteriores acuerdos se podrá imponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la publicación de este anuncio.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes y que quedaran redactadas en la forma que se detalla a continuación:

a) Tasa por utilización de piscinas, polideportivo municipal, e instalaciones deportivas (O. F. Núm. 11), quedando el artículo 6 redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Piscinas municipales.

Abono Pensionistas y/o Discapacitados Temporada: 30,00.- euros

Abono Adulto Temporada, desde 16 a 64 años: 40,00.- euros

Abono Infantil Temporada, desde 5 a 15 años: 20,00.- euros

Abono Infantil Discapacitados Temporada, desde 5 a 15 años: 15,00.- euros

Abono Pensionistas y/o Discapacitados mensual julio o agosto (del 1 al 31): 25,00.- euros

Abono Adulto mensual julio o agosto (del 1 al 31), de 16 a 64 años: 30,00.- euros

Abono Infantil mensual julio o agosto (del 1 al 31), de 5 a 15 años: 15,00.- euros

Abono Infantil Discapacitados Temporada, desde 5 a 15 años: 12,00.- euros

Entrada diaria individual Pensionistas y/o Discapacitados: 2,50.- euros

Entrada diaria individual adulto, de 16 a 64 años: 3,50.- euros

Entrada diaria individual infantil, de 5 a 15 años: 2,00.- euros

Entrada diaria individual infantil Discapacitados, de 5 a 15 años: 1,50.- euros"

b) Tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia Sant Roc (O.F. Núm. 27), quedando el artículo 6 redactado de la siguiente forma: